CONTRATO ID N° 346.489/2018

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero y la Sra. Jorgelina Aguilera Rolon, con Cédula de Identidad N° 1.316.220 y 1.240.924 (respectivamente), denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.489

Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64 /2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mitsubishi L200 2005	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*150.000*	*1.800.000*
2	2	Isuzu NPR 2007	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*160.000*	*1.920.000*
3	3	Mitsubishi L200 2008	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*150.000*	*1.800.000*
4	4	Mitsubishi Canter 2009	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*160.000*	*1.920.000*
5	5	Ford Cargo 2010	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*470.000*	*5.640.000*
6	6	Ford Cargo 2010	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*470.000*	*5.640.000*
7	7	Mitsubishi Canter 2011	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
8	8	Mitsubishi Canter 2011	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
9	9	Mitsubishi Canter 2011	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
10	10	Ford Ranger 2012	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*170.000*	*2.040.000*
11	11	Ford Fiesta 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*170.000*	*2.040.000*
12	12	Ford Ranger 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*200.000*	*2.400.000*
13	13	Ford Ranger 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
14	14	Ford Ranger 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
15	15	Ford Ranger 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*220.000*	*2.640.000*
16	16	Ford Cargo 2015	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*400.000*	*4.800.000*
17	17	Hyundai H1 2010	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*160.000*	*1.920.000*
18	18	Nissan Patrol 2003	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*170.000*	*2.040.000*
19	19	Isuzu D-Max 2014	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*300.000*	*3.600.000*
20	20	Higer Pick Up 4X4 2016	*ALFA S.A.*	*PY*	*Unidad*	*12*	*300.000*	*3.600.000*

Total: *57.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***guaraníes cincuenta y siete millones***.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Colón N° 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí – Dtpo de Compras y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Carlos Jorge Rodríguez Zarza

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

SEGUROS Y REASEGUROS ALFASA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes noviembre y año 2.018.

Ana María Allen Dávalos
Presidenta – INDI

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Director – ALFA S.A. DE SEGUROS

Jorgelina Aguilera Rolon
Gerente Administrativo – ALFA S.A. DE SEGUROS